

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE M.I. AYUNTAMIENTO EL DÍA 30 DE ENERO DE 2020.

En Villanueva de los Infantes, a 30 de enero de 2020, siendo las 20:32 horas, se reúnen en el Salón de actos de este Ayuntamiento, en primera convocatoria, los Sres/as Concejales que se relacionan a continuación al objeto de celebrar sesión pública ordinaria para la que han sido citados en tiempo y forma oportunos, estando presididos por la Sra. Alcaldesa-Presidenta D^a Carmen M^a Montalbán Martínez.

Por el Grupo popular municipal asisten D. José Francisco Valverde García, D. Mariano Luciano Flor, D. Antonio Agudo Huéscar y D. Pedro Manuel González Jiménez.

Por el Grupo municipal socialista asisten D. Antonio Ruiz Lucas, D. Rosario Valero Villar, D^a Encarnación Navarro González, D. Jesús García Mata, D^a M^a Teresa Sánchez Pliego y D. Francisco García Aparicio.

Por el Grupo municipal ciudadanos asiste D. Francisco Javier Peinado García.

Interviene el Secretario de la Corporación D. Raúl Sánchez Román.

No asiste la Sra. Concejala D^a Ana Belén Rodríguez Gallego previa comunicación al efecto.

Declarado abierto el acto por la Presidencia, se procede a tratar los asuntos que integran el Orden del Día.

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 19/12/2019.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta pregunta si los miembros de la Corporación tienen que formular alguna observación al acta de la sesión extraordinaria de 19/12/2019.

No habiendo observaciones por los Sres/as Concejales, se procede a la votación de la misma siendo aprobada por unanimidad de los presentes.

2. APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA SOBRE UTILIZACIÓN DE CAMINOS MUNICIPALES Y RELACIONES DE VECINDAD EN EL MEDIO RURAL.

Por el Secretario de la Corporación se procede a dar lectura del dictamen favorable (por unanimidad) de la Comisión informativa de Obras y Administración general celebrada en sesión ordinaria de 30/01/2020.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta da cuenta de la modificación de la Ordenanza para la inclusión de distancias mínimas en los cerramiento de fincas así como entre las plantaciones...

Interviene el Sr. Portavoz del Grupo municipal socialista D. Rosario Valero Villar recordando que la Ordenanza se aprobó en 2016 y en en aquél momento no se incluyeron las distancias porque desde Secretaría se dijo que éstas ya estaban reguladas en otras

normas y por ello no se introdujo lo que ahora se incluye. El Sr. Concejal de Agricultura D. Antonio Agudo Huéscar indica que solo se trata de solucionar los problemas diarios que tiene la Guardería rural.

No habiendo más debate, se procede a la votación del asunto siendo aprobado por unanimidad de los presentes, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza sobre utilización de caminos municipales y relaciones de vecindad en el medio rural.

Modificación del art. 6 Distancias y separación en el cerramiento de fincas rústicas, que queda con la siguiente redacción,

"6.1. El Ayuntamiento incentivará el cerramiento de las fincas mediante setos ecológicos o naturales en base a los principios de protección del paisaje rural y sostenibilidad ambiental, otorgando preferencia a los acuerdos que voluntariamente y en este sentido alcancen los propietarios colindantes de las fincas.

No obstante, en lo referente a obras, plantaciones de setos vivos, setos muertos, cercas de alambre o vallas para el cerramiento de fincas rústicas, a falta de acuerdo entre los propietarios colindantes, se estará a lo estipulado en las disposiciones que al respecto establezca el Código Civil, la normativa sectorial aplicable en cada caso y las disposiciones municipales referentes al suelo no urbanizable y la presente Ordenanza Municipal.

6.2. Los vallados de parcelas sobre el suelo rústico, siempre que se justifique su necesidad por el uso al que se destine la parcela, podrán ser de la siguiente manera:

a) Cerramiento con alambres y telas transparentes.

Caso de no ponerse de acuerdo los dueños de las fincas colindantes para el cerramiento con alambres o tela, podrá hacerlo uno de ellos dentro del terreno de su propiedad, a una distancia de 25 cm, del mojón medianero en toda su longitud (tita lliure).

En general, el mojón medianero o fita será de 10 cm para la separación de propiedades y, caso de no hacerlo, se entenderá de dicha medida y como si las fincas estuvieran amojonadas.

Cuando se pretenda colocar piquetas y tela metálica, será precisa la licencia municipal.

Queda prohibido el uso de alambres de espinos o setos espinosos en aquellos cerramientos que afecten a fincas colindantes con vías públicas o caminos rurales de titularidad municipal.

b) Cerramiento con setos muertos, secos o de cañas.

Caso de no ponerse de acuerdo los propietarios de las fincas colindantes para el cerramiento con setos muertos, secos o de cañas secas, podrá hacerlo cada uno de ellos dentro del terreno de su propiedad, separándose 50 cm del linde divisorio o centro de mojón medianero, hasta una altura de 2 metros, de manera que se retirará 1 metro por cada metro de mayor elevación.

c) Cerramiento de setos vivos.

Caso de no ponerse de acuerdo los dueños de las fincas colindantes para el cerramiento con setos vivos, podrá hacerlo cada uno de ellos plantándolo dentro de su propiedad, separándose 0,50 metros del linde divisorio o centro de mojón medianero, hasta una altura máxima de 2 metros, de manera que se retirará 1 metro más por cada metro de mayor elevación.

El propietario del seto vivo estará obligado a recortarlo anualmente en la época adecuada y oportuna según costumbre para mantener su altura reglamentaria y cuidar de que las ramas y raíces no perjudiquen a los colindantes.

d) Cerramiento de obra.

Todo propietario podrá cerrar o cercar sus heredades o fincas rústicas de secano o de regadío, conforme a la legislación vigente sobre la materia, por medio de valla, con arreglo a estas condiciones:

- Frente del camino, diáfano de tela metálica o plastificada sin soportes ni zócalos de piedra o muro de fábrica alguno, hasta una altura máxima de 2 metros. Base de fábrica sin rebasar en cualquiera de sus elementos 1 metro de altura máxima y coronación vegetal o de tela metálica o plastificada de 1,50 metros como máximo. La base de obra deberá ser enlucida y pintada con colores que armonicen con el paisaje y entorno.

- Resto de Linderos, cerramiento diáfano vegetal o de tela metálica o plastificada sin soportes ni zócalos de piedra o muro de fábrica alguno.

En el caso de que este cerramiento de vallas altere el curso natural de las aguas pluviales, no se permitirá el levantamiento de base de obra, o bien, en dicho muro, se deberán hacer los correspondientes aliviaderos (cada 2 metros y con 40 cm de abertura en los mismos). De la misma manera, tampoco los cerramientos podrán favorecer la erosión o arrastre de tierras.

Se prohíbe expresamente la incorporación de materiales y soluciones potencialmente peligrosas, tales como vidrios, espinos, filos, puntas y similares.

Se dejará una separación entre heredades de 0,5 metros, contando siempre a partir del mojón medianero (10 cm.).

Las obras no podrán realizarse sin previa solicitud y obtención de licencia municipal.

e) Chaflanes.

En las fincas que hagan esquina a dos caminos rurales o en los linderos con caminos con giros pronunciados o bruscos, será obligatorio, para permitir la visibilidad del tráfico, que los cerramientos formen chaflán. La medida deberá ser del doble del ancho del camino y como mínimo retranqueándose 2,5 m. desde el vértice, por cada lado del ángulo .

f) Invernaderos.

Para la separación de lindes para los invernaderos se establece como distancia mínima a linderos con vecinos 1,5 metros.

La distancia a caminos vecinales de carácter local de titularidad pública, se establece en 15 metros desde el eje del camino.

La distancia a carreteras de titularidad provincial, autonómica o estatal, vendrá regulada por la propia normativa de la misma.

En cualquier caso, deberá formarse chaflán en los cruces de vías de tránsito de titularidad pública .

6.3. Para ejecutar cualquier tipo de obras o instalaciones, fijas o provisionales, de las previstas en los apartados anteriores o de muretes para canalizaciones, hijuelas o canales de desagües, lindantes con carreteras o caminos rurales, se exigirá la previa licencia municipal, atendiéndose a la Normativa urbanística vigente, para cuya resolución será preciso el informe del servicio de la guardería rural.

El cerramiento deberá, cuando la anchura no sea mayor, retranquearse como mínimo:

- 6 metros a cada lado de eje de los caminos públicos o, en el caso de vías pecuarias, a una distancia igual al semiancho de la misma. Esta distancia variará siempre que el cerramiento coincida con una zona de especial protección, como es la Ruta de Don Quijote. Complementariamente, en casos de mayor anchura, se tendrá en cuenta los anchos establecidos en el artículo 13 de la presente ordenanza.

- En el caso de vallado en parcelas colindantes con vía pecuaria, el Ayuntamiento previo a la concesión de licencia deberá recabar informe de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, que establecerá los límites de la misma y su deslinde.

- 5 metros de la línea de delimitación de los cauces, según se define en el art. 6 del RD Legislativo 1/2001 de la Ley de Aguas.

- Cuando el cerramiento sea respecto a un camino de servidumbre, la distancia de retranqueo será de 3 metros respecto al eje del camino.

Introducción de un nuevo art. 6 Bis Plantación de árboles, con la siguiente redacción,

"6.1.Bis. Al amparo de lo establecido en el artículo 591 del Código Civil, y el Decreto 2661/1967, se regulan en este capítulo las distancias de separación de la línea divisoria de las heredades, para la plantación de árboles que serán las siguientes:

La distancia de separación de los árboles que se planten junto a las parcelas colindantes y caminos públicos, serán:

- De 5 m: Almendros, pistacheros, nogales, higueras, olivos, laurel y análogos.

- De 4 m: Cítricos, manzanos, perales y análogos.

- De 4 m: Vides emparradas.

- De 2 m: Vides en vaso y análogos.

- De 6 m: Especies de frondosas y especies de coníferas o resinosas y de género eucalipto.

- De 0,50 m: Arbustos o árboles bajos, plantas de vivero y hortícolas.

6.2.Bis. Cuando se trate de árboles aislados, que por el hecho del aislamiento desarrollen un mayor porte que la misma especie en marco de plantación, se aumentarán en un 50% las distancias descritas el art. 6.1. Bis.

6.3.Bis. La medición de la distancia de la linde a las plantaciones, se efectuará tomando como medida la distancia de la linde al eje del tronco y no a su periferia.

Cuando se trate de plantación junto a caminos, la distancia de referencia se tomará la medición a partir del borde exterior de la cuneta o del camino.

Si en lugar de plantaciones, hubiera un árbol o árboles aislados, las distancias a guardar deberían tener en cuenta la posibilidad de que se produzca un mayor desarrollo que cuando se trata de una plantación.

Si a pesar de guardar esas distancias de separación, se hiciera sombra al vecino, los árboles deberán retirarse un porcentaje más en función de su altura, o en su caso, desmocharse.

Si por acuerdo entre los propietarios colindantes, estas distancias pudieran ser modificadas a su conveniencia, previa notificación por escrito al Ayuntamiento del acuerdo correspondiente, siempre que no se traten de lindes de paso."

SEGUNDO: Someter a información pública y audiencia a los interesados por un plazo mínimo de 30 días, mediante su publicación en el BOP de Ciudad Real y Tablón de Edictos, para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

TERCERO: Transcurrido dicho plazo se procederá a la resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y a su aprobación definitiva por el Pleno. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional.

3. PROPUESTA DEL GRUPO POPULAR MUNICIPAL PARA SOLICITAR AL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS QUE SE INTERPELE AL PRESIDENTE DEL GOBIERNO SOBRE LOS ACUERDOS ALCANZADOS CON INDEPENDENTISTAS Y POPULISTAS Y SE RECHAZE SU ACTUACIÓN.

El Sr. Portavoz del Grupo popular municipal D. José Francisco Valverde García da lectura íntegra de la propuesta.

A continuación, el El Sr. Portavoz del Grupo municipal socialista D. Rosario Valero Villar manifiesta que solo es una sarta de mentiras, panfleto, falsedades y verdades a medias.

La Sra. Alcaldesa pregunta que cual es la mentira a lo que el Sr. Concejales D. Rosario Valero responde que esto es lo que no se consigue en las urnas y por eso mismo se hacen esos panfletos argumentando que no tienen otra cosa que taer al Pleno y ésto es relleno para el Pleno. La Sra. Alcaldesa finaliza indicando que este Ayuntamiento también es España y que si no les gusta pues que voten en contra.

No habiendo más debate, se procede a la votación del asunto obteniendo seis votos a favor del Grupo popular municipal (5) y del Grupo municipal Cs (1) y seis votos en contra de los Sres/as Concejales D. Antonio Ruiz Lucas, D. Rosario Valero Villar, D^a Encarnación Navarro González, D. Jesús García Mata, D^a M^a Teresa Sánchez Pliego y D. Francisco García Aparicio del Grupo municipal socialista por lo que al haber empate se procede a una segunda votación en la que se obtiene el mismo resultado pero haciendo valer el voto de calidad de la Sra. Alcaldesa queda aprobado, por mayoría simple, el siguiente acuerdo:

- I. Instar al Presidente del Gobierno a romper sus acuerdos con ERC y Bildu.
- II. Instar a todos los grupos parlamentarios del Congreso de los Diputados a que sus diputados, como legítimos representantes de todos los españoles, soliciten la comparecencia del Sr. Sánchez para ser interpelado sobre los siguientes aspectos:

1. Si su afirmación de "dejar atrás la judicialización del conflicto" implica:

- a) revertir políticamente las condenas que la justicia ha impuesto a los condenados por delito de sedición, entre otros, cuando en octubre de 2017 vulneraron la ley con el objetivo de romper nuestra nación.
 - b) no actuar con toda la fuerza de la ley y la Justicia españolas contra aquellos dirigentes políticos que, como Torra, ya han afirmado que desobedecerán las resoluciones judiciales y seguirán intentando lograr la independencia de Cataluña por cualquier vía.
2. Si su afirmación de "que la ley no basta" supone abandonar la obligación de todo ciudadano, una obligación legal y moral que se amplifica en el caso de un cargo público, de denunciar delitos y comportamientos contrarios de la ley.
 3. Como podrá cumplir lo establecido en los artículos 1.2 y 92.1 de nuestra Constitución ("la soberanía reside en el pueblo español" y "las decisiones políticas de especial trascendencia podrán ser sometidas a referéndum consultivo de todos los ciudadanos") cuando en su acuerdo con el PNV una parte de España ha decidido sobre las competencias (en este caso de tráfico) de otra autonomía (en este caso Navarra) y ha acordado con ERC "una consulta a la ciudadanía de Catalunya- no a todos los españoles- para validar las medidas en que se materialicen los acuerdos a los que llegue la mesa bilateral entre el gobierno de España y el govern de a Catalunya".
 4. Si cuando anunció un "nuevo tiempo para España" se debe a que su gobierno pretende cambiar nuestra Constitución (y con ella nuestro sistema político y los principios básicos de nuestra democracia) de manera subrepticia, sin seguir los cauces previstos en los artículos 166 y siguientes de nuestra Carta Magna y sin que puedan opinar todos los españoles.
 5. Si su afirmación de que "se aplicará un cordón sanitario a las ideas" y su intención de poner en marcha una estrategia nacional de lucha contra la desinformación significará un control por parte del gobierno de los medios de comunicación (puesto que el Sr. Iglesias considera que "la existencia de medios de comunicación privados ataca la libertad de expresión") y la exclusión del debate de aquellos que discrepen del gobierno.
 6. si su intención de derogar la LOMCE lleva implícita la eliminación de la enseñanza concertada en nuestro país (tal y como el Sr. Iglesias ha propuesto en diversas ocasiones) y la supresión de la libertad de los padres, reconocida en la Constitución y avalada por diferentes sentencias del TC, de elegir aquel modelo educativo que mejor se adapte a sus creencias y forma de vida.
- III. Instar a todos los grupos parlamentarios del Congreso de los Diputados a que sus diputados, como legítimos representantes de todos los españoles, presenten una moción para rechazar la actuación del Presidente del Gobierno. Un presidente del Gobierno que ha pactado con aquellos partidos que buscan romper la unidad española y acabar con la democracia y el Estado de Derecho vigentes en nuestro país.
 - IV. Trasladar este acuerdo a todos los grupos parlamentarios del Congreso de los Diputados y a la Comisión de Peticiones del Congreso en virtud del artículo 77 de la CE.

4. MOCIONES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS.

No las hay.

SEGUIMIENTO Y CONTROL

5. DAR CUENTA DE DECRETOS.

Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta de las siguientes resoluciones de la Alcaldía, quedando enterados los Sres/as Concejales.

Nº	Fecha	Nº Exp.	Asunto
1169	25/11/2019	2019/5057	CONVOCATORIA PLENO 28/11/2019.
1170	25/11/2019	2019/5054	APROBACIÓN SUBVENCIÓN 2019/7 ASOCIACIÓN AMIGOS DE LA DISCAPACIDAD INTELECTUAL
1171	27/11/2019	2019/5086	Órganos de Gobierno. Convocatoria JGL 28/11/2019.
1172	27/11/2019	2019/5087	Personal. Lista definitiva admitidos proceso selectivo profesor clarinete Esc. Música 2019/20.
1173	27/11/2019	2019/5090	Personal. Adscripción temporal funciones de Jefatura del Cuerpo de la Policía Local VHF
1174	28/11/2019	2019/5077	TRIBUTOS. 39/2019 BASURA
1175	29/11/2019	2019/5106	SUBVENCIONES. JUSTIFICACION EXP 7.2019
1176	29/11/2019	2019/5119	FACTURACIÓN. GASTO MAYOR Y MENOR NOVIEMBRE 4
1177	29/11/2019	2019/5122	MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 12/2019
1178	29/11/2019	2019/4552	Estadística. Alta por inmigración PMH (septiembre 2019).
1179	29/11/2019	2019/4553	Estadística. Alta por Omisión PMH (Septiembre 2019).
1180	03/12/2019	2019/5116	Estadística. Alta por Inmigración PMH (Octubre).
1181	03/12/2019	2019/5117	Estadística. Alta por Omisión PMH (Octubre).
1182	03/12/2019	2019/5120	Estadística. Alta por omisión PMH (Noviembre).
1183	03/12/2019	2019/5121	Estadística. Alta por inmigración PMH (Noviembre).
1184	03/12/2019	2019/5152	MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 13/2019
1185	03/12/2019	2019/5085	TRIBUTOS. 65/2019 DEVOLUCION
1186	04/12/2019	2019/5171	FACTURACIÓN. GASTO MAYOR Y MENOR DICIEMBRE 1
1187	11/12/2019	2019/5267	Órganos de Gobierno. Convocatoria JGL 12/12/2019.
1188	16/12/2019	2019/5332	Órganos de Gobierno. Convocatoria CIH extraord. 19/12/2019.
1189	16/12/2019	2019/5333	Órganos de Gobierno. Convocatoria Pleno extraord. 19/12/2019.
1190	17/12/2019	2019/5329	FACTURACIÓN. GASTO MENOR Y MAYOR DICIEMBRE 2
1191	17/12/2019	2019/5348	Personal. Nombramientos programa SAD 2019 sustitución vacaciones.
1192	17/12/2019	2019/5345	Personal. Nombramiento Monitor Deportivo Clinic verano 2.019 (Programa 2018/2019)
1193	17/12/2019	2019/5350	Personal. Nombramiento 1 Escuelas Deportivas 2019/2020.
1194	17/12/2019	2019/5351	Personal. Nombramientos programa SAD 2019 sustitución vacaciones e IT.
1195	17/12/2019	2019/5349	Personal. Nombramiento Conserje de Instalaciones Deportivas Programa 2018/2019.
1196	17/12/2019	2019/5352	Personal. Modificación nombramiento SAD 2019 reorganización jornadas.
1197	18/12/2019	2019/5355	Personal. Nombramiento 1 Técnico de Integración Social JCCM 2019.
1198	18/12/2019	2019/5357	Personal. Nombramiento 2 Técnico Integración Social JCCM 2019.
1199	19/12/2019	2019/5364	Personal. Modificación 2 nombramiento SAD 2019 reorganización jornadas.
1200	19/12/2019	2019/5365	FACTURACIÓN SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA MES DE NOVIEMBRE
1201	19/12/2019	2019/5369	Personal. Bases proceso selectivo Técnico Medio en Informática OEP 2019.
1202	19/12/2019	2019/5374	Personal. Cese Educadora Social 2019.

Nº	Fecha	Nº Exp.	Asunto
1203	19/12/2019	2019/5376	Personal. Cese Trabajadora Social 2019.
1204	20/12/2019	2019/5381	Personal. Cese SAD 2019.
1205	26/12/2019	2019/5431	FACTURACIÓN. GASTO MENOR Y MAYOR DICIEMBRE 3
1206	30/12/2019	2019/5454	Personal. Programa Servicio Ayuda a Domicilio 2020. Nombramientos inicio programa.
1207	30/12/2019	2019/5456	Personal. Progr. prestación serv. sociales atención primaria 2020. Nombram. TIS progr. DPCR.
1208	30/12/2019	2019/5457	Personal. Programa prestación servicios sociales atención primaria 2020. Equipo básico ESocial.
1209	30/12/2019	2019/5458	Personal. Progr. prest. serv. soc. atención primaria 2020. Equipo técnico inclusión social Tsocial.
1	08/01/2020	2019/5362	Órganos de Gobierno. Convocatoria JGL 09/01/2020
2	13/01/2020	2020/128	SUBVENCIONES. JUSTIFICACIÓN EXP 7.2019
3	13/01/2020	2020/131	SUBVENCIONES. JUSTIFICACIÓN EXP 3.2019
4	13/01/2020	2020/132	SUBVENCIONES. JUSTIFICACIÓN EXP 9.2019
5	13/01/2020	2020/133	SUBVENCIONES. JUSTIFICACIÓN EXP 8.2019
6	13/01/2020	2020/134	SUBVENCIONES. JUSTIFICACIÓN EXP 10.2019
7	16/01/2020	2020/217	Personal. Nombramiento Auxiliar Administrativo OEP 2018.
8	16/01/2020	2020/212	APROBACIÓN SUBVENCIÓN 2019/11 UNIVERSIDAD LIBRE DE INFANTES "STO TOMÁS DE VVA"
9	17/01/2020	2020/168	Personal. Plan Emp. municipal 2020
10	22/01/2020	2019/5312	TRIBUTOS. 22/2019 VADOS
11	22/01/2020	2020/173	Tributos. 21/2019 Veladores
12	22/01/2020	2020/174	Tributos. 22/2019 Veladores
13	22/01/2020	2020/175	Tributos. 23/2019 Veladores
14	22/01/2020	2020/176	Tributos. 24/2019 Veladores
15	22/01/2020	2020/179	Tributos. 20/2019 Veladores
16	22/01/2020	2020/216	Órganos Colegiados. Convocatoria JGL 23/01/2020.
17	22/01/2020	2020/240	TRIBUTOS. 1/2020 DEVOLUCIÓN
18	22/01/2020	2020/241	TRIBUTOS. 2/2020 DEVOLUCIÓN
19	22/01/2020	2020/242	TRIBUTOS. 1/2020 BAJA RECIBOS
20	23/01/2020	2020/220	FACTURACIÓN. GASTO MENOR Y MAYOR DICIEMBRE 4
21	24/01/2020	2019/5040	TRIBUTOS. 19/2019 VELADORES
22	27/01/2020	2019/5367	Órganos de Gobierno. Convocatoria CI Obras 30/01/2020.
23	27/01/2020	2019/5375	Órganos de Gobierno. Convocatoria Pleno ordinario 30/01/2019.

6. ESCRITOS Y COMUNICACIONES.

No los hubo.

7. INFORMACIÓN DE LA ALCALDÍA SOBRE GESTIÓN DEL EQUIPO DE GOBIERNO, ACUERDOS DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y ACTUACIÓN DE CONCEJALES DELEGADOS.

Toma la palabra el Sr. Concejal D. José Francisco Valeverde para informar de las siguientes actuaciones:

CONCEJALÍA DE CULTURA, PRENSA Y JUVENTUD

- 1.- La Universidad Popular habilitará un Aula de Estudio durante las vacaciones navideñas.
- 2.- Una veintena de personas asisten al Taller de Estimulación Cognitiva organizado por la Universidad Popular.
- 3.- La Escuela de Música "Campo de Montiel" traslada al público infanteño por todo el mundo para conocer diferentes culturas navideñas a través de la música.
- 4.- La Agrupación Musical Santa Cecilia recorre las bandas sonoras más conocidas del cine en su tradicional concierto de Navidad.
- 5.- El concierto de villancicos de la Asociación Cruz de Santiago inunda La Encarnación de folclore navideño y espíritu solidario a las puertas de la Navidad.
- 6.- La música llega al Centro de Día "Casa de Don Manolito" por Navidad con el taller de Musicoterapia.
- 7.- La Universidad Libre de Infantes presenta el libro "Europa en Peligro y España en la Encrucijada", de Ignacio Para Rodríguez-Santana.
- 8.- Zumba navideña organizada por la Universidad Popular.
- 9.- El historiador Francisco Javier Campos Fernández de Sevilla imparte la conferencia 'Don Vicente López Carricajo, vecino y amigo'.
- 10.- El 2020 arranca musicalmente en Infantes con la Gran Gala de Navidad y Año Nuevo a cargo de la Orquesta Filarmónica de La Mancha.
- 11.- La Coral Polifónica de Ciudad Real puso banda sonora a la programación navideña de Villanueva de los Infantes.
- 12.- Abiertas las inscripciones para el próximo trimestre de la Universidad Popular.
- 13.- Las actividades darán comienzo durante el mes de febrero.

CONCEJALÍA FESTEJOS, EDUCACIÓN E IGUALDAD

- 1.- Encendido luces de Navidad.
- 2.- Scape Room navideño.
- 3.- Festival benéfico a cargo de Savia Nueva.
- 4.- Cabalgata de Reyes.
- 5.- Festilandia.
- 6.- Chocolatada día de Reyes.
- 7.- Concurso de Belenes y Escaparates.

CONCEJALÍA DE TURISMO, COMUNICACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA

- 1.- Compra de abrigo para protección civil.
- 2.- Firma de convenio con la Fundación Francisco de Quevedo para musealizar el convento de Santo Domingo con los fondos de dicha fundación.
- 3.- Reunión de la mesa de promoción y coordinación turística.
- 4.- Colaboración con las concejalías de cultura y patrimonio histórico en la organización de la exposición Vicente López Carricajo: Conservación, compromiso y dignidad.
- 5.- Reunión con el consejo escolar para organizar visitas de los alumnos de los centros educativos a la exposición de Vicente López Carricajo.
- 6.- Creación Marca Turística de Infantes.
- 7.- Creación Video promocional de Villanueva de los Infantes.
- 8.- Creación de una nueva app turística con el recorrido monumental de Villanueva de los Infantes.
- 9.- Presentación en Fitur 2020.
- 10.- Presentación y organización del estudio de Alba Ferrer sobre el subsuelo de Villanueva de los Infantes y posterior ruta de cuevas.

CONCEJALÍA PATRIMONIO HISTÓRICO, SERVICIO LIMPIEZA, PARQUES Y JARDINES

- 1.- Arreglo de acerados en las Calles Jacinto Benavente y Frailes.
- 2.- Asfaltado Camino Alhambra.
- 3.- Reposición de arbolado en el Parque de la Glorieta.

CONCEJALÍA HACIENDA, MAYORES, URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS

- 1.- La fiesta de navidad en el centro de día con música y cante de dos personas que actuaron en La Copla.
- 2.- Cante de villancicos por la rondalla de mayores en las residencias de mayores.
- 3.- Entrega de los Reyes Magos en dichas residencias de mayores.

CONCEJALÍA DE DEPORTES Y AGRICULTURA

- 1.- Maratón infantil mixto.
- 2.- Maratón Fútbol sala Navidad.
- 3.- Carrera de San Sabino.

8. RUEGOS Y PREGUNTAS.

La Sra. Alcaldesa porcede a abrir el turno de ruegos y preguntas.

Interviene el Sr. Portavoz del Grupo municipal socialista, D. Rosario Valero Villar, indicando que ya hay informático y que no entiende como no hay retransmisión en directo respondiendo la Sra. Alcaldesa que *"esta mañana ha probado y los cables están rotos, el informático tiene la orden de que se graben los plenos"*.

A continuación Sr. Portavoz D. Rosario pregunta sobre los siguientes,

- LOCAL para el Grupo municipal socialista.

La Sra. Alcaldesa contesta que está pendiente de una reunión con Diputación Provincial de Ciudad Real para poner al nuevo auxiliar administrativo y reubicar al personal de oficinas.

- PLAN DE EMPLEO.

Se han convocado los planes de empleo, sin embargo en el Tablón de anuncios no se han publicado. La Sra. Alcaldesa contesta que los asuntos de empleo los subía el anterior informático y no el Negociado de Rentas. No obstante ha habido mayor número de solicitudes *"pues la muestra está en que solo en la 1ª convocatoria van 110 y vosotros en la convocatoria 150 cuando gobernábais..."*. Continúa indicando que ella no comprueba el Tablón porque para ello ya hay responsables. Finalizando que el resultado es que se han inscrito más que con el anterior equipo de gobierno y se comunicó al INEM, no habiéndose publicado porque no había informático. El Sr. Concejal D. Rosario Valero manifiesta que la Alcaldesa es la responsable y que ya hay informático.

ICIO TORMENTA GRANIZO

¿Qué pasa con el Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras que eso sí se anunció con bombo y platillo?. La Sra. Alcaldesa contesta que se han enviado 200 informes a la

Subdelegación para que las familias puedan cobrar las ayudas estatales *"lo siguiente que se está haciendo es la revisión de las obras con motivo del granizo"*.

PLENO

Los plenos ordinarios van vacíos de contenido, ya ha habido 4 plenos sin adoptar acuerdos.

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Se han recibido en este mismo mes enero 4 actas de Junta de Gobierno Local. El Sr. D. Rosario Valero insta a que se dediquen a gobernar y se dejen de hacer panfletos.

La Sra. Alcaldesa contesta que los dos únicos proyectos que había iniciado el gobierno anterior lo tienen que estar solucionando y arreglando su equipo.

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 21:08 horas, de lo que como Secretario, DOY FE.

Vº B

ALCALDESA,

Fdo.: Carmen M^a Montalbán Martínez.

SECRETARIO,

Fdo.: Raúl Sánchez Román.